

RESOLUCION N° 020-2021-2022-P-CR

Lima, 16 de junio de 2022

VISTO:

La Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 del 20 de diciembre 2021 de la Dirección General de Contabilidad Pública que aprueba las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", y la Resolución N° 029-2020-2021-P-CR de fecha 22 de julio de 2021 de la Presidencia del Congreso de la República, que declara el inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 029-2020-2021-P-CR de fecha 22 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera del Congreso de la República, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, según la Resolución N° 111-2020-2021-OM-CR de fecha 26 de julio de 2021, se dispuso la designación y aprobación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso de la República, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso.

Que, mediante la Resolución N° 040-2021-2022-OM-CR de fecha 13 de enero de 2022, se establece modificar el artículo primero de la Resolución N° 111-2020-2021-OM-CR de fecha 26 de julio de 2021, excluyendo a la jefa del Departamento de Recursos Humanos como miembro integrante de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso de la República sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante la Resolución N° 044-2021-2022-OM-CR de fecha 03 de febrero de 2022, se establece nuevo plazo de duración de la Comisión Única de depuración y sinceramiento Contable del Congreso de la República, el mismo que culmina el 30 de junio de 2023.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.



Congreso de la República
Presidencia

Que, mediante la Resolución N° 010-2021-2022-P-CR de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso de la República, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

Que, conforme a lo expuesto en el Informe de avance de la comisión de depuración y sinceramiento contable N° 002-2022-CDSC-AC-DF-DGA/CR de fecha 16 de mayo de 2022, se propone la aprobación de los resultados de avance del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además, disponer su presentación a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas.

De conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento del Congreso de la República, contando con el visto bueno de la Dirección General de Administración y la conformidad del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los resultados de avance del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Artículo Segundo.- Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados del avance del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta
CONGRESO DE LA REPÚBLICA